

Suanzes y March: en busca de «Barcelona Traction Light & Power, Co.» (1945-1970)

Rafael Alcalde

Universitat de Barcelona

Resumen: El proceso de *españolización* de Barcelona Traction fue posible gracias a la simbiosis de dos personajes: el ministro de Industria y Comercio (1945-1951), Juan Antonio Suanzes, y el financiero mallorquín Juan March. Sus objetivos en el caso, si no comunes, cuando menos fueron compatibles. Consistieron, respectivamente, en arrancar de manos extranjeras la principal empresa de generación eléctrica y en realizar un negocio fabuloso. No fue una relación de empate; únicamente March logró todo lo que perseguía. En este artículo se examinan los episodios principales del entendimiento: desde el hundimiento del último plan de reestructuración financiera de la compañía (1945) —Suanzes aportando más—, hasta el éxito diplomático del Acta tripartita (1951) —March aportando más—, pasando por los sustanciosos *compromisos* del potentado, con los que logró la acción y, cuando interesó, la inacción del gobierno español. Al cabo de los años la impresión que queda es que Suanzes fue un instrumento más al servicio del grupo March, y la amargura del ex ministro en 1970, acabado el proceso, parece confirmarlo.

Palabras clave: Barcelona Traction, Suanzes, March, historia de la empresa, electricidad, economía franquista.

Abstract: The process of *spanishing* Barcelona Traction was possible thanks to the symbiosis of two characters: the one that was minister of Industry and Trade (1945-1951) Juan Antonio Suanzes and the businessman Juan March. Their objectives in the case, if not common, at least they were compatible. They consisted, respectively, in starting up of foreign hands the main company of electric generation, and in carrying out a fabulous business. It was not a tie relationship; March was the only

one that achieved all that pursued. In this article the main episodes of the understanding are examined: from the sinking of the last plan of financial restructuring of the company (1945) —Suanzes contributing more—, until the diplomatic success of the tripartite Statement (1951) —March contributing more—, going by the potentate's substantial *commitments*, with those that it achieved the action —and, when it interested, the inaction— of the Spanish Government. After the years the impression is that Suanzes went another instrument to the service of March's group, and the ex minister's bitterness in 1970, once finish the process, seems to confirm it.

Key words: Barcelona Traction, Suanzes, March, business history, electricity, Franco's economy.

Introducción

La *españolización* de Barcelona Traction Light & Power, Co. Ltd. (BT) es un asunto complejo¹. Otros negocios extranjeros en España como ITT, Sevillana de Electricidad o Río Tinto también transformaron su capital, por diversos procedimientos, en mayoría española, con más o menos tensiones, pero pacíficamente. El conglomerado de empresas de BT en España, con Riegos y Fuerza del Ebro (RFE) a la cabeza, no sólo fue económicamente más importante, sino que se convirtió en español mediante una quiebra, la consiguiente subasta y la eternización de un proceso judicial internacional que duró hasta 1970. Una de las facetas más interesantes del caso es la coordinación que se estableció durante seis años entre el ministro de Industria y Comercio y presidente del INI, Juan Antonio Suanzes, y el financiero Juan March Ordinas. Uno con su poder político, el otro con su poder económico; uno con una meta patriótica y autárquica, el otro con el objetivo de hacer negocio, entraron en una simbiosis que tenía como fin común la *españolización* de BT. En el presente artículo se examinan los principales episodios de esa colaboración —desigual,

¹ Este artículo se fundamenta en ALCALDE, R.: *El cas «Barcelona Traction»*. *Política i capital en el final de la Canadenca*, tesis doctoral inédita, leída en 2004, que revisa el caso exhaustivamente. En ella se pueden encontrar las referencias bibliográficas que directa o indirectamente tienen que ver con el caso BT: los dictámenes de las partes enfrentadas, las actas del proceso internacional, estudios sobre sus protagonistas (March, Suanzes, Cambó, Heineman...), trabajos dedicados a la economía de la época, etc. El director de la tesis, Carles Sudrià, y Borja de Riquer merecen mi agradecimiento por sus valiosas sugerencias para el presente artículo.

porque no satisficieron las aspiraciones respectivas en el mismo grado— con la vista puesta en BT. Se ha utilizado el Archivo Suanzes (SEPI, Madrid) como base documental principal, pero se ha debido complementar con la que abunda, en relación con el caso BT, en los National Archives of Canada (Ottawa), la Public Record Office (Kew, Londres) y el Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares)².

En un período de grandes conversiones de empresas de capital extranjero en español, la de BT es la de mayor envergadura y la peor conocida, a pesar de los mares de documentación existentes. Muy brevemente: se creó en Canadá en 1911 y al menos desde los años veinte ya estaba bajo control de SOFINA (multinacional nacida al calor de los intereses de AEG, propietaria de grandes negocios eléctricos en todo el mundo). Alcanzó en Cataluña una posición prácticamente monopolista. Sufrió diversas reestructuraciones de su

² En las referencias, respectivamente: AS, CAN, PRO, AGA. Diversos documentos del AS fueron citados en BALLESTERO, A.: *Juan Antonio Suanzes, 1891-1977. La política industrial de la posguerra*, León, LID Editorial Empresarial, 1993. La consulta fue autorizada por la familia Suanzes y el resultado, la biografía del ministro, tiene las restricciones y el carácter propio de ese tipo de obras. Sobre el caso BT, véanse también ANDANY, A.: *La quiebra de la BTLP. A propósito de un dictamen. Cartas cruzadas entre D. Ángel Andany y D. José Larraz*, Barcelona, 1957; BARCELONA TRACTION LP Co.: *Annual Report, 1915-1944*; CHADE: *Nota de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, S. A.*, CHADE, Madrid, Imprenta Comercial, 1946; COUR INTERNATIONALE DE JUSTICE: *Affaire relative a la Barcelona Traction Light and Power Co. Ltd., Belgique c. Espagne*, Bruselas, Clarence Denis, 1962, 1967, 1968, 1970; ESTAPÉ, F.: *La quiebra de la «Barcelona Traction Light and Power Co. Ltd.»*, Barcelona, Grafesa, 1959; GARRIGUES, A.: *Dictamen sobre la quiebra de la Barcelona Traction Light and Power*, Madrid, S. Aguirre Torre, 1956; GIL ROBLES, J. M.^a: *La quiebra de la BTLP*, Barcelona, Mariano Galve, 1957; HEINEMAN, D. N.: *Barcelona Traction Light and Power Co. Ltd. Personal Recollections*, Archivo SOFINA, 1951; *Informes emitidos por los miembros de la Comisión Internacional de Expertos, encargada de estudiar las actividades económicas y financieras de «Barcelona Traction, Light and Power, Co. Ltd.»*, Madrid, 1951; LARRAZ, J.: *Dictamen sobre la quiebra de la Barcelona Traction*, Madrid, 1954; «Materiales para la historia de la industria eléctrica catalana. Fragmentos de la documentación y exposiciones orales presentadas por el Gobierno de España ante el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya en el litigio a propósito de la quiebra de Barcelona Traction», en *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, 1968-1969, pp. 61-159; MINISTERIO DE HACIENDA, *Dictamen sobre inversiones y aspectos fiscales de Barcelona Traction Light and Power Company, Limited interesado por el Ministerio de Asuntos Exteriores*, inédito, 1967; SUREDA, J. L.: *El caso de la «Barcelona Traction»*, Barcelona, Grafesa, 1959; VOLTES BOU, P.: *La conducta de Barcelona Traction como grupo de presión*, Barcelona, EMEGE, 1967.

deuda en obligaciones y la más sonada, la de 1945, fue frenada por la acción conjunta de Suanzes y March. El financiero se convirtió en el principal obligacionista e instó (1948) la quiebra de BT en el juzgado de Reus (Tarragona). Para aplacar las reacciones diplomáticas y periodísticas de medio mundo, el régimen español se avino a formar parte de una Comisión Internacional que examinase el caso. March, en combinación con el Tesoro británico y —hay que reconocerlo— con las malas prácticas de BT, logró que el Acta Tripartita de 1951 bendijera la actuación española y, en particular, su negativa a facilitar divisas a la empresa. El grupo March interpretó que el camino quedaba expedito y forzó la subasta de los bienes de BT, que ganó FECSA a principios de 1952. De entre los gobiernos que apoyaron a la empresa desde 1948, sólo el belga —por SOFINA— insistió en la injusticia, y llevó al gobierno español al Tribunal de La Haya. El proceso, prolijo como pocos, se arrastró hasta 1970, con sentencia favorable a España. Las docenas de incidentes de negociación entre los grupos BT y March durante más de veinte años no sirvieron para nada.

La colaboración hasta la quiebra de 1948

Las relaciones del grupo March con el franquismo tienen episodios conocidos, pero muchos están documentados únicamente por memorias y testigos personales. Así, por ejemplo, parece que, con Suanzes como ministro por primera vez (desde 30 de enero de 1938 a 10 de agosto de 1939), March ya estableció relaciones con él en Bilbao³. Desde fecha temprana March manifestó acatamiento al régimen naciente⁴, y en la declaración de valores de 29 de marzo de 1937, quince días después del Decreto-Ley sobre cesión de moneda extranjera y valores, Juan March se encargó de renovar su entusiasmo en la movilización de recursos para facilitar crédito a las fuerzas de Franco. Es remarcable, no obstante, el hecho de que la declaración prometía garantía, pero no efectivo, y está probado que March omitió bienes susceptibles de cesión en el ámbito del Decreto. De hecho,

³ BALLESTERO, A.: *Juan Antonio Suanzes...*, *op. cit.*, p. 251.

⁴ Es bien conocida su participación en la financiación del *alzamiento*.

solo declaró algunas acciones de Tabacos de Filipinas, poca memoria y mucho inmovilizado en empresas situadas en el extranjero⁵.

Kleinwort Sons & Co. se podía considerar como el agente bancario de March en Londres. Su papel en la gestión de obligaciones de BT llegó a ser relevante, pero ya hacía muchos años que el Banco facilitaba las operaciones de March en Gran Bretaña. El 6 de abril de 1937 Kleinwort acordó, por intermediación de March, un préstamo con el presidente de la Junta Técnica del Estado Español por 500.000 libras con garantía pignoratícia de Cédulas Hipotecarias argentinas que, cuatro meses más tarde, fue ampliado y refundido hasta 800.000 libras. Poco después (25 de octubre de 1937) se firmó un nuevo acuerdo donde consta que March había logrado la renovación por seis meses de los créditos iniciales y obtenía otros nuevos por un importe total de millón y medio de libras, en fracciones independientes de 500.000 libras, cada una a plazo de tres meses, con un tipo de interés del 3 por 100, variable según las oscilaciones del rédito del Banco de Inglaterra. El contrato otorgaba cierta discrecionalidad al Banco a la hora de exigir la prenda y, aunque el 11 de diciembre de 1939 se renovó el préstamo de 800.000 libras, manteniéndose la garantía de títulos argentinos, en abril de 1940 Kleinwort manifestó al Instituto Español de Moneda Extranjera (IEME) la intención de acogerse a la cláusula *b*) del contrato, pidiendo el reintegro de la deuda antes de treinta días o, si no, advirtiéndolo de la ejecución de la garantía. Por si fuera poco, basándose en el apartado *f*) del acuerdo, además, declaraba querer ser reintegrado en dólares⁶. Los intentos del gobierno español de obtener una prórroga o una cesión del contrato a la Sociéte de Banque Suisse fracasaron; y el abogado a quien las autoridades pidieron un dictamen sobre la situación, Valls, remarcó el hecho curioso de que el precio pagado por MANORA, adjudicataria de la garantía, coincidiese con el débito, aunque reconocía que no era causa de invalidación. Si resulta que MANORA era una sociedad instrumental de March, éste acabó haciendo negocio con unos tratos que ganaron la gratitud del régimen. No es inverosímil

⁵ La declaración de valores 10.965 se encuentra en AS: C74. Hay que advertir que en el momento de la consulta el Archivo Suanzes de la SEPI estaba en proceso de catalogación, de modo que las referencias sólo apuntan a la caja que contiene el documento en cuestión.

⁶ AGA: AE 6927-8. Por cierto, con la depreciación de la libra esterlina el negocio aún era más goloso.

que el descubrimiento o las sospechas sobre el provecho de March, sumado a la creación de AUCONA —otra instrumental de March, consignataria de las principales empresas exportadoras—, los incidentes con el abastecimiento petrolero o la manifiesta incompatibilidad con el ministro de Industria y Comercio antecesor de Suanzes, Carceller, contribuyese en conjunto al tantas veces resaltado ostracismo de March en los primeros años cuarenta, en otras ocasiones atribuido a sus veleidades monárquicas.

Sin embargo, aún en 1939 March era depositario de la confianza de Franco, como lo prueban documentos británicos relativos al tráfico de armas⁷. El ministro español de Marina confirmó (21 de septiembre de 1939) que March representaba al gobierno español en un sentido casi oficial; los tratos no prosperaron porque las armas que preferían los británicos y la divisa que deseaban los españoles no satisfacía, respectivamente, a la otra parte. Por lo demás, los británicos no escondían las reticencias que les causaba tratar con March, a quien calificaban de sinvergüenza, gentuza (*scoundrel*) —una impresión que no tardarían en modificar, o por lo menos en tragarse, las autoridades británicas en un futuro próximo—. También está documentado el uso de España (16 de octubre de 1939) para vender armamento a Turquía. Aquí la participación de March se *pagaría* con la intervención del gobierno británico delante del Banco de Inglaterra para aceptar un préstamo hecho tiempo atrás por un banco privado (Bensons, probablemente) al gobierno español por valor de 1.800.000 libras, cubierto con papel del Estado británico por valor de dos millones de libras, que ahora el Banco privado reclamaba a March.

Por estas fechas Juan March ya había fijado su atención en BT y, de modo especial, en su deuda impagada como camino más económico para lograr el control de la empresa o, al menos, para conseguir un excelente negocio. En 1940 utilizó como agente a un ingeniero que había trabajado para RFE⁸, y la propuesta fracasó. Por un lado, la oferta de March era muy baja y, por otro, no fue tomada en serio. Los propietarios tampoco se creyeron la amenaza velada que contenían las comunicaciones: BT dependía de las divisas controladas por las autoridades españolas, y éstas podían cambiar su laxitud por

⁷ PRO: ADM 1/9809.

⁸ Se trataba de Carlos Montañés, quien también desempeñó fugazmente el cargo de gobernador civil de Barcelona y el de presidente del Consejo de Industria.

inflexibilidad, en cuyo caso la Compañía se encontraría en dificultades. La ocasión no llegó hasta la vuelta al Ministerio de Industria y Comercio (1945) de Suanzes, muy oportuno para impedir, asesorado por el grupo March, el plan de reestructuración de deuda que Carceller, el anterior ministro, hubiese aprobado. Es Lafita⁹ quien transmite, de parte de March, sus conclusiones respecto a ese proyecto: *a)* el gobierno, políticamente, no debía amparar una operación de fraude (la quita era de casi el 50 por 100) aunque las víctimas no fuesen españolas; *b)* el Estado español, antes de seguir entregando divisas a las sociedades dependientes de BT, debía investigar la formación de sus capitales; *c)* no se entendía que, disponiendo en las cajas de las filiales de BT los suficientes recursos en pesetas, no pidieran directamente las divisas necesarias para atender sus obligaciones; *d)* España, con el millón de libras importado de la CHADE¹⁰, tal como preveía la primera versión del plan, dejaba de importar 2.100.000 libras por la diferencia de cambio; *e)* la operación no significaba la nacionalización de nada, sino la transformación de la divisa de la deuda de una sociedad extranjera.

Suanzes pidió más información a la compañía, particularmente sobre el excedente nominal de la operación, unos 138 millones de pesetas. Se la proporcionó Juan Ventosa¹¹, que alegó los gastos de abogados, la complejidad de la operación, las provisiones de los *trustees*, la celebración de Juntas en Londres, las intervenciones delante del Tribunal Supremo de Ontario, los gastos de reembolso, los impuestos, los corretajes, los gastos de la nueva emisión de RFE —publicidad, comisiones a los bancos, eventualmente tipo de suscripción inferior al nominal—, y, además, la probable necesidad de endeudamiento de la CHADE para hacer frente a su aportación, añadida al riesgo monetario. Mientras se iba agotando el plazo para aprobar el convenio, Suanzes respondió (14 de diciembre de 1945) que la información facilitada no era suficiente. La réplica de Ventosa dejaba entrever una angustia que le hizo cometer dos graves errores: mencionar implícitamente el acuerdo de Carceller y ensayar la ten-

⁹ Felipe Lafita, apoderado de March, alcanzó la dirección general de FECSA.

¹⁰ La Compañía Hispano Americana de Electricidad (CHADE), cuya suculenta historia aún no ha sido publicada de modo completo, estaba controlada, a pesar de ser nominalmente española, por los mismos grupos extranjeros que gestionaban BT.

¹¹ Dirigente de la Lliga Regionalista, ministro de Hacienda en el gabinete Aznar, apoderado de BT, consejero de la CHADE, etc.

tación de una *remuneración* al IEME, los dos, siendo Suanzes el receptor, muy contraproducentes. En efecto, Suanzes no pierde ni cuatro días en responder con el golpe de gracia: «Ya en nuestra última entrevista tuve el gusto de exponerle mi opinión en relación con la no aceptación, en principio, de los compromisos que, desde el punto de vista español, pudieran derivarse de las emisiones de obligaciones de una Compañía extranjera, y domiciliada fuera de España, en el mercado internacional, confirmando el criterio de que, para llegar a reconocer estos compromisos en totalidad o en parte, así como para cualquier operación de ese carácter, como pudiera ser la de una nacionalización de estas Empresas, afectando a sus acciones, materia que estaría siempre dispuesto a considerar, se haría preciso un estudio a fondo y de detalle de la continuación y desenvolvimiento de las mismas, proceso de capitalización, instalaciones y los demás de ese carácter»¹². Una investigación que la empresa no podía aceptar de ningún modo. No hace falta decir que los obstáculos al convenio provocaron el hundimiento de la cotización de las obligaciones de BT, ocasión aprovechada por el grupo March para realizar compras masivas de estos valores, alcanzando progresivamente la posición de principal acreedor de la compañía.

Para 1946 la coordinación entre Suanzes y March comenzaba a afianzarse. El ministro fue puesto al corriente durante una visita que le hizo March en junio de ese año. Confirmó la presentación de una reclamación delante de los tribunales ingleses pidiendo la nulidad del plan por incompetencia de los tribunales de Ontario, y anticipó para la semana siguiente la actuación de un grupo de obligacionistas que impugnaría la labor de los gestores, que aducían que España no pagaba, pero simultáneamente gestionaban la cesión de divisas. March también advirtió de la denuncia, en la próxima Junta de la CHADE, de una operación que comprometía los recursos de esta empresa. Con ello March empezaba a atravesar la CHADE en el camino de BT. Se atrevió a garantizar a Suanzes que el Tesoro británico no otorgaría en ningún caso la conformidad al plan y que el gobierno inglés no adoptaría medidas de represalia ante la negativa española de proporcionar divisas. La alternativa que planteó al ministro era clara: si autorizaba el plan se consolidarían las posiciones de BT y RFE (una de las medidas que se contemplaban era la drástica

¹² AS: C74, carta de 18 de diciembre de 1945.

ampliación de su capital), de modo que una nacionalización en regla pasaría por el pago de 100 millones de dólares. Si prohibía la operación, en cambio, se debilitaría la postura del grupo gestor *hasta tal punto que haría posible la nacionalización con pocas divisas*¹³. Las sucesivas versiones del proyecto de reestructuración que presentó el grupo BT fueron rechazadas y, no obstante, BT continuó firme en su decisión de no proporcionar la información solicitada por las autoridades españolas. Consideraba, con acierto, que la información reclamada tenía carácter fiscalizador y no era la mera determinación de la cifra de negocio en España.

March utilizaba a Lafita, ya se ha visto, como otro canal de comunicación con Suanzes: más altisonante, más hiriente. Así le llega una nueva al ministro en junio de 1946, donde carga sin miramientos contra Heineman¹⁴, y prepara el camino para la nueva estrategia de ataque, no directamente contra BT, sino contra una de las joyas de SOFINA, la CHADE. Concluía asegurando que «ninguna nación extranjera, ningún gobierno serio y menos el de la Gran Bretaña —secundariamente interesado en el asunto— pondrá dificultades a que España regularice y trate las condiciones de permanencia en nuestro País de un capital extranjero interesado, noble y limpiamente en este asunto. Para llegar a estas finalidades y a otras más ambiciosas, el gobierno español debe: *a*) fortalecer su posición con la acción investigadora o revisora recomendada, y *b*) rechazar de plano todo contacto, pacto o proyecto que enerve o contradiga estas intenciones o perjudique la acción futura del gobierno en orden a su conveniencia e interés en el mayor negocio eléctrico de España»¹⁵. Obsérvese: *el gobierno español debe*; y es exactamente lo que hizo.

Suanzes, de buen grado, será lanzado con violencia contra la CHADE, y con la publicidad de una intervención en las Cortes de enormes repercusiones dentro y fuera de España. Antes de eso Suanzes recibió una extensa comunicación¹⁶ de Juan March muy comprometida, *muy confidencial*, como dice él, que supuso para el ministro garantía suficiente para atar con el financiero mallorquín una alianza tácita con el objetivo de *españolizar* BT. Los destinatarios exclusivos

¹³ *Ibid.*

¹⁴ D. Heineman era el principal ejecutivo de SOFINA, que en último término dominaba el grupo BT.

¹⁵ AS: C54.

¹⁶ AS: C59.

son Franco y el propio Suanzes. Rememora a su manera algunos episodios de las inversiones de SOFINA en España, insistiendo en los puntos que más podían sublevar las emociones de los receptores: las inversiones temerarias en una Cataluña rica pero siempre peligrosa, la confusión de accionistas y acreedores con voluntad defraudadora, las lagunas en la soberanía española, la dependencia de unas deudas injustas en unas divisas necesarias para otras aplicaciones e, incluso, el fantasma de facciones políticas —catalanistas— preparadas para descuartizar el régimen en la primera oportunidad. La solución, dice, es la nacionalización; y la dificultad, encontrar los recursos suficientes. March promete encargarse del rescate de la empresa —indudablemente en estas fechas ya tiene previsto instar la quiebra— y propone al gobierno español un precio irresistiblemente barato: ni una peseta, ni una divisa; sólo una firme pasividad ante las presiones y los cantos de sirena de los extranjeros —y de algunos españoles renegados—. *El primer compromiso de March* acaba con un tono tal de sumisión, y aparentemente pide a cambio tan poca cosa, que es comprensible que Suanzes —y Franco— le tomasen la palabra. Poco podían sospechar todos que el asunto se enquistaría de forma tan endemoniada.

Tras el hundimiento del convenio de 1945, el grupo BT, comprendiendo que no sólo se enfrentaba al gobierno español, estuvo más receptivo a negociar que en 1940, aunque no lo suficiente. El intento de creación de un órgano de gestión local de RFE (Acuerdo de administración de 1947) donde tuviese cabida el grupo March, se fue al garete. Los poderes otorgados no fueron, al parecer, los acordados. También es admisible la hipótesis de un descalabro premeditado para adoptar, March, la postura de traicionado. Así se entendería también que, en la primera reunión de constitución, los representantes de March reaccionasen con tantos reflejos y de manera tan coordinada delante de la supuesta sorpresa. De este modo March podía presentar¹⁷ un esfuerzo negociador enfrentado a la mala fe del grupo extranjero. Así las cosas, otro intermediario de March, Raimundo Burguera¹⁸, el mismo abril de 1947 se encontró con Heineman en Nueva York y amenazó con la utilización del gobierno español para asediar a la CHADE si Heineman no facilitaba inmediatamente un acuerdo sobre BT. Heineman, según su propio tes-

¹⁷ March en persona facilitaba copia de estas comunicaciones a Suanzes; AS: C54.

¹⁸ Que se convertirá poco después en síndico de la quiebra.

timonio, no creyó lo que oía, teniendo en cuenta los antecedentes: la armonía con las autoridades españolas durante veintiséis años, la sintonía con el gobierno de Franco, el volumen de transferencias de divisas a España que la Compañía había generado desde su establecimiento o la financiación de compras de trigo argentino en los primeros años cuarenta. Burguera llamó por teléfono a March para confirmar la amenaza directamente a Heineman. El enviado de March dejó bien claro que atacarían la CHADE para obtener BT¹⁹.

Mientras Suanzes informaba al Consejo de Ministros de 1 de mayo de 1947 del fracaso de las negociaciones entre los grupos BT y March, éste se preparaba para diversificar sus tácticas a corto plazo, simultaneando hasta cuatro iniciativas paralelas: el intento de instar la quiebra de BT en los tribunales canadienses, el ensayo de un nuevo Acuerdo de administración, el movimiento de palanca —la palanca, el gobierno español— y la preparación del camino definitivo, es decir, la petición de quiebra en España. En lo que se refiere al ataque contra la CHADE, ¿por qué Burguera puso sobre aviso al grupo BT de sus planes? Para que SOFINA comenzase a tomar medidas de defensa —emigrar—, que se podían presentar como ofensivas al gobierno español; éste, alarmado, se vería obligado a replicar. Se podría decir que unos y otros cayeron en la trampa, aunque quizá no existía alternativa. Heineman no se podía quedar quieto delante de una amenaza muy seria considerando el reciente discurso de Suanzes, y el gobierno no podía contemplar impasible la *buida* de la principal suministradora de divisas en años de posguerra, en pleno bloqueo internacional, y siendo miembro del mismo grupo empresarial de la muy mal vista BT. A mediados de junio March ya ponía al corriente a altos funcionarios del Ministerio del riesgo de disipación de la CHADE, preparando una *españolización* forzada de su Consejo de Administración y embrollando más la situación, vinculando la transformación de esta empresa con los recursos necesarios para hacer frente al pago de tres millones de dólares para el rescate de la Compañía Telefónica Nacional de España que se debía abonar a la ITT norteamericana. En realidad, hay indicios de que el grupo BT trató de obstaculizar el último plazo de pago a la ITT²⁰ para obtener

¹⁹ HEINEMAN, D. N.: *Barcelona Traction Light and Power Co. Ltd. Personal Recollections*, Archivo SOFINA, 1951, p. 10.

²⁰ Uno de sus abogados más activos era Bertrán y Musitu, estrechamente relacionado con Francesc Cambó y la CHADE. El papel jugado por Cambó directamente

una posición de fuerza en el pulso con el gobierno español a propósito de la CHADE y de BT. Lo importante es que Suanzes lo tomó como veraz. Después de una de las visitas de Ricardo Botas —otro enlace de March con el Ministerio—, Suanzes anotó: «Con B. en 15 de agosto de 1947. ITT-Suiza [...] me enteran de la maniobra que realizaron en Nueva York sobre el asunto del último pago; esta maniobra que dirigida por algunos Españoles los cuales buscaron un pretexto para que el abogado catalán de la ITT (B[ertran] y Musitu) fuera a New-York y obtuviera de ellos las negativas rotundas [...] con el objeto de que una vez incumplido el pago, ofrecer ellos al gobierno Español una solución que les permitiera luego obtener seguridades para sus manejos en la CHADE. Garnica²¹ especula claramente en el Extranjero con situación política, siendo ésta la única causa de que los suizos duden. Cada vez aparece más clara la concomitancia CHADE - BARCELONA TRACTION - ITT Sevillana»²².

Dos emisarios de Heineman, D. Duncan y P. George, iniciaron una nueva ronda por los despachos oficiales españoles para vender su solución conjunta de los casos BT y CHADE. De hecho, George acudió a las autoridades que podrían ser más receptivas, como Franco Salgado o el Ministerio de Asuntos Exteriores, para salvar el obstáculo que representaba Suanzes. La operación se presentaba, brevemente, como una nacionalización de BT a cambio de los impuestos de la CHADE. Entretanto March, para consolidar las decisiones que sobre la CHADE forzaría al gobierno a tomar, ofreció pagar los cupones de CHADE evitando que salieran de España para ser pagados por SOFINA²³. Mientras, y diez días antes de la quiebra, Suanzes concedió audiencia a George, quien salió contento y convencido de la disposición del gobierno a negociar a partir de la propuesta de SOFINA, compensando los tributos reclamados a la CHADE con una participación en el accionariado de BT. George, así entretenido por Suanzes, recibió antes la noticia de la quiebra que la respuesta del ministro haciéndose el sordo.

en la CHADE e indirectamente en BT se examina con detenimiento en el cap. II de ALCALDE, R.: *El cas...*, *op. cit.*

²¹ Pablo Garnica, presidente de Banesto y consejero de la CHADE.

²² AS: C55.

²³ En realidad, por la SODEC, una de las filiales de SOFINA interpuesta en el entramado internacional de control de la CHADE. Eso sí, March se reservaba los derechos que conferían los títulos atendidos.

La cooperación hasta el cese de Suanzes

El *segundo compromiso de March* no se podía hacer esperar. A pesar de mantener a Suanzes permanentemente informado —y orientado en sus actuaciones sobre el caso—, después de un acontecimiento como el del 12 de febrero era imprescindible una declaración más formal, que llegó sólo una semana más tarde (19 de febrero de 1948) y de la que Suanzes hizo participar al gobierno durante el Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1948. La literatura del *primer compromiso* es sustituida por la meticulosidad en la exposición de los pasos dados pero, sobre todo, de los pasos a dar, que incluyen la subasta y la *nacionalización* de las filiales de BT en España. Al lado de tantos documentos diplomáticos de varios países pomposamente calificados como confidenciales, secretos o de máximo secreto, referidos al caso, inofensivos o caducada su información en cuestión de días, este documento está marcado con razón como confidencial y reservado. Un documento que, por sí solo, hubiese podido alterar el desenlace de los acontecimientos e, incluso, quizá, del proceso judicial de La Haya porque, en realidad, la parte belga no sustanció nunca de forma consistente las acusaciones de premeditación y connivencia del grupo March con el gobierno español y de intervención en la esfera judicial.

El documento empieza con la única exageración que contiene: «Con una fundamentación jurídica a prueba de toda consideración la sociedad “Barcelona Traction” ha sido declarada en quiebra a instancia de acreedores suyos de nacionalidad española. Los tribunales de Barcelona están ejecutando el procedimiento con toda normalidad»²⁴. La inviolabilidad y solidez del procedimiento de quiebra era más que discutible. Desde el comienzo se podía argumentar que los tribunales españoles no tenían competencia para conocer la quiebra: BT no estaba domiciliada en España, ni las obligaciones morosas estaban contraídas con súbditos españoles. No se demostró —y era necesario— que los títulos de obligación presentados hubiesen sido adquiridos por los poseedores españoles. Tampoco la falta de atención del servicio de la deuda se podía interpretar unívocamente como manifestación de insolvencia definitiva, sino provocada por las auto-

²⁴ El *segundo compromiso de March* se puede encontrar en AS: C56.

ridades monetarias españolas denegando las transferencias necesarias. Además, la quiebra se extendió a filiales con personalidad jurídica propia y la ocupación de los bienes se saltó el procedimiento de exhorto a los tribunales canadienses por vía diplomática, utilizando la extravagante figura de la posesión *mediata y civilísima*. Tampoco el acto de declaración de quiebra fue publicado en el domicilio de la empresa quebrada, aun siendo conocido. A pesar de haberse ocupado las filiales, se negó a estas empresas el derecho a oponerse al auto de ocupación, con la excusa de no estar ellas declaradas en quiebra, sino la matriz. Indefensión también provocó la remoción del personal directivo por parte del comisario y, particularmente, la revocación de los poderes de los procuradores, convirtiendo en mudo al grupo BT. No se puede omitir la decisión del depositario de constituirse en Junta General de Accionistas, adoptando todo tipo de acuerdos discrecionales, entre los que destacaron los de emisión de nuevos títulos representativos de la propiedad y la anulación de los originales. No se puede decir, pues, que el procedimiento de quiebra gozase de una fundamentación jurídica inatacable. Mejor sería decir que fue, en efecto, físicamente inatacable ante un sistema judicial completamente sordo a otras argumentaciones excepto a las del equipo jurídico del grupo español.

March presentaba, a continuación, los hechos: administración judicial, ocupación de las filiales, posesión de los bienes físicos de BT; reconocía que era una situación provisional, pero estable, y eso era precisamente lo que convenía para el futuro a medio plazo, provisionalidad estable. No interesaba precipitar la quiebra hacia una subasta inmediata. Necesitaba tiempo para «que se puedan realizar en el extranjero trabajos complementarios y sustanciales, ahora favorecidos por la situación nueva». El eufemismo de los trabajos complementarios en el extranjero no está referido más que a comprar baratas tantas obligaciones de BT como pudiera, adquiriéndolas ahora con descuento a tenedores cada vez más convencidos de perder completamente su inversión, para no tener que pagarlas completas después de la adjudicación. Al mismo tiempo su adquisición reforzaba la posición acreedora de March no por el coste, sino por el nominal completo más los intereses, apuntalando su postura ante una negociación. El documento anticipaba que el procedimiento para dilatar el caso sería la interposición de cuestiones de competencia, y así se produjo. Paradójicamente, el grupo BT acabó aprendiendo y uti-

lizando un método similar de prolongación del proceso, con una intención muy diferente, naturalmente: justificar la indefensión ante los tribunales españoles, uno de los pilares de la defensa en el caso presentado en La Haya.

A continuación viene la petición —la única petición— de March al gobierno: no nombrar juez especial, figura del sistema judicial que permitía la aceleración de ciertos casos que afectaban a diversas jurisdicciones. Aunque March argumentaba que el nombramiento, además de perjudicar sus intereses, rompería la imagen de independencia del poder judicial por la intromisión del gobierno, la verdad es que fue RFE (17 de febrero de 1948) quien rápidamente formuló la petición de juez especial a la Audiencia de Barcelona y repitió la solicitud al Supremo poco después. Sea como fuere, March logró su propósito, y el Tribunal Supremo no designó juez especial hasta el 16 de abril de 1948. Por aquella fecha nuevas impugnaciones al proceso ya habían complicado tanto los procedimientos que ni un juez especial favorable a la posición de BT —y no era el caso— hubiese logrado paralizar inmediatamente la quiebra. Y lo más importante: la táctica inicial de BT de no personarse en el proceso de quiebra logró convertir ésta en irreversible. El 24 de febrero de 1948 se acababa el plazo de impugnación; no habiéndose presentado BT, la quiebra era firme.

El núcleo del *segundo compromiso* es el examen de los pasivos de BT y RFE. Los incumplimientos de la primera conducirían a una subasta que ya formaba inequívocamente parte del plan del grupo March. Teniendo esto presente se pueden juzgar mejor los diversos conatos de negociación que tuvieron lugar a lo largo de los cuatro años que transcurrieron desde la declaración de quiebra hasta la subasta. March resumía: los obligacionistas de BT, adquiriendo los valores hipotecados, harían suyos unos 19 millones de libras de créditos contra RFE y con ello se llegaba a consumir, según March, la nacionalización del grupo y sus filiales. Y añadía: «lo anterior no elude la posibilidad de que el quebrado proponga convenios o arreglos que en todo caso serían previamente sometidos a la aprobación del gobierno»²⁵. Se puede dar una interpretación doble: a) que el grupo BT ofreciese un arreglo, así March tenía la oportunidad de anticipar al gobierno su voluntad negociadora en un asunto que cada vez

²⁵ AS: C56.

incomodaba más a las autoridades; *b*) que March estaba avisando de que el adjudicatario podría llegar a convenios con tenedores de obligaciones para sustituir el pago de los valores por una participación accionarial. Las dos interpretaciones se convirtieron en realidad. March finalizaba con la acostumbrada sumisión literalmente ciega a Franco.

Suanzes, al distraer a los emisarios de SOFINA mientras se consumaba la petición de quiebra, logró que fueran sustituidos por su superior, Heineman. Llegó al estilo *veni, vidi, vinci*, consiguiendo sacar de sus casillas al ministro con sus peticiones, casi exigencias, de intervención administrativa para corregir la quiebra de BT o de régimen fiscal especial para la CHADE. El final de su misión negociadora tendrá, aparte del portazo, un final inesperado: la decisión del gobierno de liquidar fiscalmente a la CHADE. La carta de Suanzes con que se respondió tuvo consecuencias perversas. Algunas previsibles, como las reacciones diplomáticas de varios países que reforzaron sus quejas por la situación de BT, o la campaña de prensa extranjera, en dos olas, que apuntaba tanto contra March como contra el régimen franquista, contra la situación de la CHADE o la de BT. La consecuencia imprevisible fue que la Administración española, olvidándose de comunicar oficialmente la disolución *fiscal* de la CHADE, permitió que el grupo representado por Heineman considerase la decisión gubernamental como una disolución *social*, cosa por otro lado ilegal, facilitando la emigración de la Compañía. Deberá ser el grupo March, siempre atento, quien, en última instancia, advierta al gobierno del desliz y urja la corrección de un error que duró cuatro meses.

El cenit del trato tácito entre Suanzes y March se dio en 1951. El grupo BT, conforme se iba recuperando del golpe de la quiebra, fue madurando la idea de formar un grupo de países (Bélgica, Gran Bretaña, Canadá y Estados Unidos) que examinase las cuentas y la situación de BT, así como la actuación del gobierno español, de modo que sus conclusiones actuaran como una presión irresistible sobre éste, poniendo fin al problema. En 1950 empezaron los contactos previos y la amenaza se convirtió en tangible. March se entera a través del Tesoro británico y, viendo la imposibilidad de parar los acontecimientos, tiene la osadía no sólo de adelantarse, apropiarse y modificar la idea, sino de endosársela a Suanzes convenciéndole de que había sido idea suya. Cuando las notas verbales canadiense

y británica estaban listas para ser emitidas, y sólo por cuestión de horas —logradas por el departamento del Tesoro en oposición al Foreign Office—, la invitación española tomó la delantera.

Finalmente, el 17 de mayo de 1950, Gran Bretaña y Canadá consintieron en formar la Comisión internacional de expertos en la versión española, es decir, exclusivamente estos tres países. Sólo se introdujeron las condiciones de no disponer de los bienes de BT durante los trabajos de la Comisión y el acceso a la documentación sobre el caso disponible en Canadá —que nunca apareció—, no circunscribiéndose a la localizada en España. March se aseguró de no precipitar el proceso durante el año que aproximadamente duraron los trabajos de la Comisión, cumpliendo con la primera condición. Además, en octubre de 1950 España apaciguó la inquietud confirmando la indisposición de los bienes de BT mientras actuase el Comité.

Tras los trabajos de los auditores, que no lograron ponerse de acuerdo en un informe conjunto, el 11 de junio de 1951 se firmó una declaración —que, para sorpresa de los extranjeros, en el momento de su publicación se convirtió en Acta— insospechadamente favorable a la posición española, bendiciendo la negativa de la Administración a conceder divisas. La declaración, en principio, tenía una finalidad triple: evitar la publicación de los informes de los contables —demasiado informativos, demasiado discrepantes—, sustituir un imposible informe unánime a medida de los gobiernos —corto, no excesivamente comprometido, justificante de las posiciones de los países participantes— y fomentar un acuerdo entre las partes. Británicos y canadienses repitieron diversas veces que el Acta tripartita estaba diseñada para forzar a los grupos privados a negociar²⁶. Estos tres propósitos tenía la declaración para los extranjeros. Para los españoles variaban, y también se podrían reducir a tres, aunque no todos se confesasen inmediatamente: primero, la justificación de la conducta de la Administración española con respecto a BT; segundo, un éxito diplomático de repercusión extraordinaria considerando las fechas —estos dos objetivos de interés preferente para el gobierno—; tercero, el visto bueno para la subasta —vital para el grupo March—. March exprimió la publicación del Acta hasta el arrepentimiento de dos de sus firmantes.

²⁶ CAN: RG25, vol. 8325, 10198-40, pt. 12; CAN: RG25, vol. 8323, 10198-40, pt. 7.1.

Al día siguiente de la firma de la Declaración tripartita comenzaron a llover felicitaciones a Suanzes directa —desde Areilza hasta el juez de Delitos Monetarios— e indirectamente. La prensa nacional e internacional destacó la firma como un triunfo indiscutible de la razón del gobierno español; así artículos y editoriales de *Ya*, *Arriba* o *ABC*, pero también de *Le Monde*, *La Métropole*, *Daily Telegraph*, *The Economist*, *The Financial Times* o *The Times*. Una victoria en toda regla, pero efímera. El 19 de julio de 1951 Suanzes cesó como ministro de Industria y Comercio, manteniéndose en el cargo de presidente del INI. Se iba con el regusto del éxito que representó la firma de la Declaración conjunta y con la amargura de ser desplazado dentro de una remodelación del gobierno que buscaba ofrecer una imagen económicamente más abierta para congraciarse con Estados Unidos. Su Ministerio se dividió: Planell a Industria y Arburúa a Comercio, y Suanzes desapareció del primer plano del caso BT, a pesar de que su actuación durante seis años decisivos le proporcionó aún, durante algún tiempo y para sus sucesores, cierto ascendiente en aquello que afectaba al asunto, del cual era poseedor de la información más completa. Para March la sustitución supuso algún tropiezo —nuevos compromisos, menor control de la acción gubernamental—, pero también más libertad de actuación en un punto del proceso tan avanzado que se hacía difícil pensar en un cambio radical de actitud por parte del gobierno. La salida de Suanzes también permitió a March culminar la maniobra del proceso judicial de evasión de divisas —que se mencionará en seguida y que, como se comprenderá, Suanzes no hubiese tolerado caso de haberse encontrado en el Ministerio—. Suanzes también se ahorró el recrudecimiento de la presión extranjera sobre el gobierno español por el caso BT cuando, utilizando el Acta, el grupo March, a través de los administradores, reactivó el procedimiento judicial y, después de la sustitución de las acciones de RFE, precipitó el final de la quiebra. A finales de agosto de 1951 el juez especial decidió la venta de las propiedades en subasta pública, que se celebraría el 4 de enero siguiente. Las razones de la venta fueron anticipadas a Suanzes por el propio March cuando el primero ya había abandonado el Ministerio, a título de cortesía. Citó el desmerecimiento de los efectos mercantiles por las responsabilidades tributarias y de evasión de capitales, como se desprende de la nota tripartita; y, en segundo lugar, la obligación de los síndicos de convertir los bienes en efectivo ante los riesgos

inherentes a la inestabilidad de una empresa declarada en quiebra. Acabó afirmando: «Si Barcelona Traction quiere evitar la venta, que pague lo que debe desde hace quince años y como lo debe. Esto es lo que no ha querido hacer nunca y no quiere hacer ahora»²⁷.

Fue la necesidad, y no la cortesía, la que obligó a March a enviar a los ministros Arburúa y Artajo diversas cartas. En aquellos momentos, el malestar del gobierno británico sobre la subasta, comunicado al ministro español de Asuntos Exteriores, forzó a March a renovar sus explicaciones, recordar y rehacer promesas, aportar pruebas de su colaboración con el Tesoro británico, insistir en las malversaciones de BT y en el beneficio colectivo de su *españolización*; defender el procedimiento judicial, proporcionar como mérito el pliego de condiciones de la subasta y remarcar la sumisión al Caudillo. Todo para evitar una desastrosa marcha atrás del gobierno español —poco probable, considerando los acontecimientos de los seis años anteriores— y, especialmente, para preparar al régimen para comenzar un camino sin retorno —la subasta— de imprevisibles consecuencias —el proceso de La Haya—.

Como la posición de control ya no estaba dominada por Suanzes, con quien se podía contar que en ningún caso se desdeciría, March debía dedicarse a subrayar a los sucesores la necesidad de coherencia en la conducta mantenida, y se atrevió a anticipar que el gobierno mantendría un criterio heredable, inmutable, independiente de su composición. Lo que en las comunicaciones aparece como figura literaria («¿Podría la Administración española modificar su actitud significada desde hace muchos años y oficialmente declarada en 1946? ¿Puede hacerlo luego del Acta de 11 de junio de 1951?») era en verdad una pregunta directa al gobierno para que comprendiera cuál era la alternativa a no darle apoyo. Hay que reconocer, sin embargo, una certeza difícilmente refutable, que ni el grupo BT ni el gobierno belga llegaron nunca a contradecir. March tenía la fuerza en la posesión de unas obligaciones que el grupo BT podía haber adquirido antes, pero no lo hizo: «Pero ahí está, al servicio de España, de su Caudillo y de su gobierno, potencialmente nacionalizada ya, la gran mayoría de los valores de la Barcelona Traction, el 85 por 100 de sus Obligaciones hipotecarias. Lo ha podido evitar aquélla adquiriéndolos, ella o sus amigos. Nadie lo ha intentado ni tampoco la

²⁷ AS: C60.

fórmula de evitarse conflictos cuando aquellos valores han salido de su control, que era la de pagar, para lo cual ni en el orden más primario ni intencional se ha registrado movimiento alguno, porque seguramente las esperanzas de la Compañía están localizadas en que sea el Estado español quien peche con el pago de sus deudas»²⁸.

Ni el Estado español ni los obligacionistas son culpables, decía March. Son los extranjeros y algunos españoles renegados que esperaban un cambio de régimen, decía March; era BT la que dilataba el proceso para presentarse indefensa. Argumentos útiles, exclusivamente, si apelaban a alguien ignorante del desarrollo pormenorizado del caso o a aquél predispuesto a creerlos. Los nuevos miembros del gobierno seguramente reunían las dos condiciones. En todo caso, siempre quedaba el recurso a Franco. Éste, debiendo elegir entre dejar hacer a March y las consecuencias de tirarle por los suelos sus planes, dejándolo solo, escogió la primera opción. Comportaba más inacción que acción —preferible, en tal caso— y algunas disyuntivas que, por desagradables que fuesen las opciones, no presentaban dudas. Además de la *españolización* de BT en curso, a pesar de no ser una nacionalización, un cambio de postura y una intervención de la Administración hubiesen comportado dar la razón al desprestigio del régimen, confesando que se podía influir en las decisiones tomadas por un juzgado rural de primera instancia y hasta en las del Tribunal Supremo.

Epílogo

La sustitución de Suanzes al frente del Ministerio, como se ha visto, trajo inconvenientes serios a March. Pero incluso de esta situación supo sacar provecho. Desde que se interpuso la demanda contra responsables de BT ante el juzgado de Delitos Monetarios, después de que la intervención de 1948 descubriese transacciones irregulares, Suanzes tuteló la instrucción. En los despachos que mantuvo con el juez, éste le puso al corriente de las diligencias practicadas, destacando la toma de declaración de Ventosa, Foronda y Gamazo²⁹,

²⁸ AS: C72.

²⁹ El marqués de Foronda detentaba, entre otros cargos, el de presidente de Sevillana de Electricidad; el conde de Gamazo fue presidente del consejo de la SA Arnús-Garí.

miembros del Consejo Consultivo de RFE. Pocas ganas debía tener el juez de condenar a personalidades tan excelentes, porque se esforzaba en aclarar que, a pesar de ser también miembros del Consejo de Administración de RFE —residente en Toronto—, ni tomaron posesión, ni asistieron a reuniones, ni fueron invitados a hacerlo, ni se les informó de los acuerdos tomados por el órgano de dirección. El juez parecía inclinado a creerles, al tiempo que lamentaba la ausencia de los encausados extranjeros. Después de resaltar la cuantía del embargo, 400 millones de pesetas, que parecía haber ejecutado por pura obediencia, advirtió al ministro de que la magnitud del caso le había decidido a reforzar la prudencia en la conducción del expediente, y que, pendiente de simples trámites, estaba prácticamente en condiciones de dictar la resolución. Esto pasaba en mayo de 1949. ¿Por qué el juez tardó tres años en dictar sentencia? Como se entenderá al examinar el veredicto, no hubiese sido útil para los planes de March que se hubiese conocido antes de la subasta, ni tenía sentido demorarla mucho más allá de la venta. Como escribió Suanzes, «se nota que procede por indicación»³⁰.

El 28 de noviembre de 1952 se dictó la sentencia del juzgado de Delitos Monetarios. Condenó en rebeldía a nueve consejeros extranjeros de RFE, repartiendo una multa de 66.635.998 pesetas en importes de entre 4 y 10 millones de pesetas para cada uno, declarando responsable subsidiaria a RFE. Los consejeros españoles, por las razones entrevistas en la comunicación a Suanzes de tres años atrás, fueron absueltos. El 3 de octubre de 1953 el juez comunicó al ministro de Hacienda que, después de cubiertas las formalidades pertinentes, los condenados aparecían legalmente insolventes, y dio a RFE un plazo de quince días para ingresar en el Tesoro Público el importe de la sanción en calidad de responsable subsidiaria. Así se entienden mejor las suspicacias del ex ministro: una multa irrisoria en comparación con la previsión de 400 millones de pesetas, cuya única función, ahora se ve, fue rebajar el tipo de salida de la subasta. Cumplida esta función, el grueso del embargo vuelve a FECSA. También envió a Suanzes la exculpación de los prohombres del grupo en España. De este modo, se comprende mejor la utilidad que para el grupo March tuvo la salida de Suanzes del gobierno. Suanzes hubiese encontrado la forma de combatir la sentencia —o sus efec-

³⁰ AS: C58.

tos—. Esta afirmación no es una mera suposición. A principios de 1953 Suanzes escribió una durísima y muy extensa queja por la actuación del juez, dirigida al ministro de Hacienda. Su contenido no deja dudas de que para un conocedor del caso la sentencia era prevaricadora.

Suanzes recordó que el gobierno se mantuvo alejado del aspecto judicial del asunto BT —esto no es cierto— para no invadir la administración de justicia y, asimismo, que el gobierno recogió las «reiteradas e insistentes manifestaciones del citado señor» —obsérvese el distanciamiento casi despectivo respecto a March—, formalmente comunicadas; que la tramitación del pleito no tenía otra función que la nacionalización de BT y que la voluntad de March no era otra que la de servir a España, sometiéndose a las condiciones que determinasen las autoridades. Entre ellas, naturalmente, Suanzes interpretó de forma preferente las económicas. La sumisión, recordaba Suanzes, se repitió después de celebrada la subasta, destacando la inclusión, en el pliego de condiciones, de una mención expresa de aceptación de las responsabilidades contraídas por BT frente a la Administración española originadas por las irregularidades descubiertas en su actuación. Razonó Suanzes que si se hubiera aceptado la oferta del grupo March para nacionalizar —en sentido fuerte— la empresa, la multa señalada por la justicia no tendría más importancia, tratándose para el grupo privado español de una partida más del capítulo de gastos. Pero si los adjudicatarios conservaban la empresa, tal como había pasado, la decisión del juez se convertía —a criterio de Suanzes— en un regalo. Proponía que si la sentencia no podía ser anulada, el gobierno recurriese la injusticia cometida —el tono era imperativo en la necesidad de corregir sus efectos, utilizando algún mecanismo de recurso existente *o creándolo*—. Además Suanzes lamentaba que, como mucho, sólo se pudiese poner parcialmente remedio al agravio a Hacienda —ni eso se hizo—, mientras se convertía en inevitable la declaración de irresponsabilidad de los consejeros españoles. Doble perjuicio: ni eran declarados culpables ni sufrían multa. Para Suanzes eran indudablemente responsables y los únicos que hubiesen pagado una sanción justa, porque los consejeros extranjeros se encontraban en rebeldía. Los que calificaba como máximos responsables «por su naturaleza y su actuación» lograban la absolución. El juez, según Suanzes, no quiso reconocer su actividad delictiva: «Ni aunque pudiera invocarse la idiotez absoluta de dichos

Sres. Consejeros, necesaria para no enterarse a lo largo de varios años de nada de lo que ocurría a su alrededor y en la empresa que aconsejaban, podría eximirseles de responsabilidad. Sería demasiado cómodo»³¹.

Suanzes también se indignó por el importe de la multa (66 millones de pesetas, resultado de aplicar un coeficiente 2, y no 10, sobre los 33 millones de pesetas de delito considerado probado), calificándolo de burla e incumplimiento de la ley, y vapuleó las tontas —pero dirigidas— argumentaciones de la sentencia. Sus consecuencias las resumió el ex ministro, con sinsabor, así: impunidad de los consejeros extranjeros —por ausencia— y españoles —por declaración de irresponsabilidad—. Y el grupo March ganaba —en el sentido de pagar menos— unos 264 millones de pesetas, que era exactamente la cantidad perdida por Hacienda si no se añade lo que podían haber sumado, con justicia, las multas individuales a los consejeros españoles —solventes y presentes, que dice Suanzes—. Probablemente la sentencia ayudase a Suanzes, aunque tarde, a comprender los métodos de March y a medir hasta qué punto él mismo fue utilizado. El enfriamiento de las relaciones entre Suanzes y los March no se templó hasta que se tomó la decisión de aportar 500 millones de pesetas a la Fundación Juan March en el verano de 1955³².

El caso BT no se resolvió hasta 1970, cuando el Tribunal Internacional, sin entrar en el fondo de la cuestión, aceptó una de las excepciones preliminares españolas y negó el *ius standi* a Bélgica. Triunfo, pues, para España; es decir, para FECSA; o sea, para el grupo March. Suanzes, ya desde hacía años desengañado, se desilusionó con las reacciones —o, mejor sería decir, con su tibieza o su ausencia—. La prensa sin entusiasmo, falta de memoria y breve; el gobierno, callado. A Suanzes apenas le llegaron unas pocas felicitaciones de los que habían sido íntimos colaboradores en el Minis-

³¹ AS: C61.

³² BALLESTERO, A.: *Juan Antonio Suanzes...*, *op. cit.*, p. 268, afirma que existían testigos de la conversación entre March y Suanzes sobre el asunto. Cuatro años más tarde (1959) Suanzes felicitó a March por el aumento de la dotación de la Fundación hasta los 1.000 millones de pesetas. El 30 de octubre de 1961 el Premio de Aplicaciones Técnicas e Industriales de la Fundación March fue concedido a Suanzes. El 27 de febrero de 1962 el ex ministro volvió a felicitar a los March por el incremento hasta 2.000 millones de pesetas de la dotación de la Fundación.

terio o en alguna embajada clave. También le llegó una invitación de la familia March³³ para celebrar el resultado, que Suanzes rechazó educadamente, amparado en su aislamiento voluntario. En su respuesta, eliminando selectivamente ciertos episodios, ponderaba la actuación de Juan March Ordinas, que le inspiraba —decía— respeto, gratitud y admiración. Llegaba a aventurar que, simplemente por su conducta en el caso BT, «su padre [March Ordinas] está en el Cielo y por él rezo frecuentemente»³⁴. Suanzes se quejaba de que, «probablemente, algunas de las destacadas personalidades que, antes y después, intervinieron en el asunto y en el proceso de La Haya, procediendo contra el honor y la justicia ya probada y el interés de España, habrán recibido muchas más expresiones de pésame, consideración y afecto, de las que yo he recibido en la hora del triunfo justo para el País»³⁵. Pura amargura.

Si se atiende al desarrollo del caso, a los periodos de participación de cada protagonista, al logro de los objetivos respectivos, a la situación final... se mire por donde se mire se acaba con la sensación de que sólo March obtuvo todo lo que se propuso. Suanzes no consiguió nacionalizar BT, no llegó a doblegar a FECSA para que entrase en la planificación del INI, no alcanzó a controlar las jugadas de March —piénsese en la sentencia de Delitos Monetarios— y no obtuvo el reconocimiento social y político que creía que merecía. March, además de recuperar la respetabilidad en España y de ver cómo se cumplía con exactitud una planificación meticulosa, rodeado de muchos sujetos competentes, logró el éxito del caso y cerró un negocio fabuloso. Consiguió participar en un juego donde casi impuso las reglas y donde, desde luego, se instaló en una posición de privilegio en la que no podía perder; tan sólo variaba el volumen de la ganancia. El acierto en la estrategia de convertirse en obligacionista mayoritario lo inmunizó contra convenios de vergüenza y posibles trabas en los trámites de quiebra y subasta. Consiguió blindarse ante las negociaciones e incluso ante una inverosímil sentencia del Tribunal Internacional favorable a Bélgica. Este desequilibrio en la relación entre

³³ Juan March Ordinas murió en 1962, pero la continuidad de acción con sus hijos en el caso BT fue impecable. Ya en 1961 el peso de las negociaciones lo llevaba uno de los hijos; ellos intervenían en los negocios familiares desde hacía muchos años.

³⁴ No está claro si se trata de un sarcasmo o de un arranque de sinceridad piadosa.

³⁵ AS: C75, carta de 15 de febrero de 1970.

Suanzes y March respecto al caso BT, incluso la interpretación de que el segundo sencillamente utilizó al primero, no impide pensar, en absoluto, que Suanzes repetiría su conducta si hubiese tenido ocasión. A pesar de todo, él también podía concebir la idea de que logró utilizar a su vez a March y a todos sus recursos para, a su entender, dar un servicio a España.